



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

ADENDA No.2 A LA RESOLUCION No.05-2019

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo N° 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo N° 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente adenda:

Por tanto, Resuelve:

4. La hora de entrada a laborar es a las 8:00 a.m., a partir del primero de abril de 2019, los empleados contarán con 45 minutos de tolerancia al mes, aclarando que tardanza es la hora de entrada después de 8:00 a.m.

Dado en la ciudad de Comayagua, a los veintinueve días del mes de marzo de 2019.

LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo



Copia: Jefes de Programa
Auditoría Interna
Archivo

